



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.592.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia**, elaborada por la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC); Memorando N° **1.066**, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **Geocom S.A.**, para la "Adquisición de un Sistema GNSS TRIMBLE R12i LT FLEX-Colector TRIMBLE TDC 600 y una Estación Total Trimble C5 5"; Que para la presente contratación ocurren la condición indicada en el punto anterior, ya que: se cuenta con un Certificado, de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por la empresa TRIMBLE INC., por medio del cual se acredita que la empresa GEOCOM S.A. es el único representante autorizado para la venta y soporte técnico de Escáner Láser, instrumentos topográficos, software, servicio RTX y GPS de Trimble Inc., con sus respectivos accesorios para el territorio de Chile. Además, se certifica también que GEOCOM S.A. es el único servicio técnico autorizado para la mantención y reparación de los instrumentos y equipos Trimble en Chile; De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su **Art. 51°**, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el número **4** por lo que no se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **Geocom S.A.**, para la "Adquisición de un Sistema GNSS TRIMBLE R12i LT FLEX-Colector TRIMBLE TDC 600 y una Estación Total Trimble C5 5", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento:
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Geocom S.A.**, cuyos equipos requeridos son los que se indican en el siguiente recuadro:

Cantidad	Equipo	Valor impuesto incluido
01	Sistema GNSS TRIMBLE R12i LT FLEX-Colector	USD 22.181,6

	TRIMBLE TDC 600	
01	Estación Total Trimble C5 5"	USD 7.532,7
	Total	USD 29.714,3

3.- El gasto asciende a la suma única total de **USD 29.714,3** (Veintinueve mil setecientos catorce coma tres dólares), impuestos incluidos, monto que será con cargo a la **Cuenta N° 215-29-05-999-001 "Otras-máquinas y equipos"** del Presupuesto Municipal Vigente, cuyo plazo de entrega es de **5 días hábiles, plazo contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez **transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero.

4.- Encárguese a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, para la fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IV/D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico

